

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Federación Provincial de Peñas Flamencas*, respecto del proyecto «*XIII Circuito Provincial “Flamenco por los pueblos” y II Festival Provincial de Copla en las Peñas Flamencas*», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 14 de marzo de 2025,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 11 de julio de 2023 y de conformidad con la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2025, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con **Federación Provincial de Peñas Flamencas**, respecto del proyecto «**XIII Circuito Provincial “Flamenco por los pueblos” y II Festival Provincial de Copla en las Peñas Flamencas**», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD FEDERACIÓN PROVINCIAL DE PEÑAS FLAMENCAS»

En Córdoba, a ___de ___de 2025

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Don José Gregorio Ramirez, Presidente de la entidad, en nombre y representación de Federación Provincial de Peñas Flamencas.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto: «XIII Circuito Provincial “Flamenco por los pueblos” y II Festival Provincial de Copla en las Peñas Flamencas »



SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden *“las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”* (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la entidad, según establece el artículo 6 de los Estatutos de la Asociación Federación de Peñas Flamencas de Córdoba, de fecha 11 de octubre de 2003, y en el artículo 19 del citado Estatuto, se relacionan las competencias del Presidente de la entidad, entre ellas, se destaca la representación de la Asociación y la firma de documentos, como el presente Convenio.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto 2025, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como



indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 30.000,00 € aportando la Diputación la totalidad del proyecto.

El pago de la subvención nominativa por el importe Treinta mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 473 9241 48902 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación. A estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de



difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaría subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaría, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y



economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.



DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.



DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a la meta de ODS n° 16 por impulsar la construcción de sociedades inclusivas y participativas, fomentando la cultura participativa de la ciudadanía a todos los niveles (cultural, económico, social y político). Tiene sinergia con la meta 11.4 por la dedicación de recursos y esfuerzos para proteger y salvaguardar una de las manifestaciones culturales más ricas y complejas de España, como es el flamenco.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con «Participamos Dipucordoba 2030», cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE		 AGENDA 2030
	Sinergias	Consideración	
Logo ODS	Logo o logos ODS	Logo o logos ODS	
Metas: (Código meta)	Metas: (Código meta)	Metas: (Códigos meta)	

En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación.

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

<p>EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA</p> <p>Don Salvador Fuentes Lopera</p>	<p>EL PRESIDENTE DE FEDERACIÓN PROVINCIAL DE PEÑAS FLAMENCAS</p> <p>Don José Gregorio Ramirez</p>
--	--



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

Las partidas de gasto del Anexo Económico estarán debidamente desglosadas tanto en lo que respecta a la tipología del gasto como a su importe, siendo insuficiente la denominación de eventos o actividades que no especifiquen el tipo de gasto que conlleva su ejecución.

PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES (GC)		IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	0€
	Retribuciones (nóminas)	
	Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad	
2	GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO	0 €
	Material de oficina, y material didáctico	
	Otro material	
	Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
	Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
	Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la limpieza, seguridad, catering, comedores, alojamiento, etc. Detallar el servicio: - - - -	
	Colaboraciones puntuales de profesionales	
	Gastos federativos	
	Gastos por arbitrajes	
	Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
	Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado)	
	Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. Detallar - - - -	

Código seguro de verificación (CSV):

CAA5 4CAE 9F08 F93A 4C9A



CAA54CAE9F08F93A4C9A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 10-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 11-04-2025

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 11-04-

Num. Resolución:

2025/00002698

Insertado el:

11-04-2025

	Gastos sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
	Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación	
	Gasto en material y equipamiento	
	Otros gastos: Seguros de accidentes, gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
	Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos	
	Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
	Gastos en alquiler de instalaciones	
3	DIETAS Y GASTOS DE VIAJE	0 €
	Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	
	Dietas de manutención	
	Dietas por gastos de alojamiento	
4	GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO	0 €
	1 Gastos mantenimiento infraestructura física del edificio o gastos mantenimiento del local	
	Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles	
	Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas	
	Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y suministros (agua, gas, electricidad...)	
	Seguro de responsabilidad civil de la entidad	
	Reparaciones simples y conservación	
	2 Gastos de gestión y administración	
	Contratos de administradores de los proyectos	
	Contratos auditorías externas sobre la gestión	
	Contratos control de calidad	
	3 Gastos de tipo económico-jurídico:	
	Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras	

Código seguro de verificación (CSV):

CAA5 4CAE 9F08 F93A 4C9A



CAA54CAE9F08F93A4C9A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 10-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 11-04-2025

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 11-04-

Num. Resolución:

2025/00002698

Insertado el:

11-04-2025

	Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas	
	Arrendamiento financiero	
	Ejercicio de la opción de compra	
	Seguros e intereses de costes de refinanciación	
5	GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES	30.000 €
	Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente (especificar si es total o parcialmente) Artistas mediante contratación de Representante. Realizará el proyecto total.	30.000
TOTAL GASTOS		30.000 €

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
- (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
- (3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
- (4): Gastos indirectos.
- (5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	0 €
Cuota socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	
Dietas por gastos de alojamiento	
CONTRIBUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES	0 €
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
CONTRIBUCIÓN QUE SE SOLICITA A DIPUTACIÓN	30.000 €
Importe solicitado a Diputación	30.000 €
Porcentaje respecto del total solicitado a Diputación %	100%
TOTAL INGRESOS	30.000 €

Código seguro de verificación (CSV):

CAA5 4CAE 9F08 F93A 4C9A



CAA54CAE9F08F93A4C9A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 10-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 11-04-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 11-04-

Num. Resolución:

2025/00002698

Insertado el:

11-04-2025

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto:

XIII Circuito Provincial "Flamenco por los pueblos": febrero a mayo de 2025.

El plazo de ejecución será de 4 mes, iniciándose el día 01/02/2025 y finalizando el día 31/05/2025

II Festival Provincial de Copla en las Peñas Flamencas: septiembre a octubre de 2025.

El plano de ejecución y evaluación será de 4 meses, iniciándose 01/09/2025 y finalizando el día 31/12/2025.

Plazo de justificación:

El que proceda, conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

CAA5 4CAE 9F08 F93A 4C9A



CAA54CAE9F08F93A4C9A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 10-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 11-04-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 11-04-

Num. Resolución:

2025/00002698

Insertado el:

11-04-2025

ANEXO MODELO DE PROYECTO

XIII Circuito Provincial “Flamenco por los pueblos” y II Festival Provincial de Copla en las Peñas Flamencas

1. Entidad que solicita la subvención

Federación Provincial de Peñas Flamencas de Córdoba

2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Federación Provincial de Peñas Flamencas de Córdoba

3. Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

La descripción debe incluir:

1. Clase de proyecto.

Dependiendo de la convocatoria a la que se acude y tipo de proyecto (cohesión social, deportivo, cultural, de memoria democrática, de igualdad, de empleo, etc).

Se trata de una actividad de tipo cultural y participativa que consiste en la difusión del Flamenco y de la Copla por toda la provincia desde la Federación, que aglutina diversas peñas de los municipios, considerando estos géneros una muestra de la cultura de nuestra tierra y a nivel nacional, con una gran afición y consideración.

2. Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

Ambos circuitos de actuaciones (XIII Circuito Provincial “Flamenco por los pueblos” y II Festival Provincial de Copla en las Peñas Flamencas) recorrerán todas las peñas federadas de nuestra provincia, concretamente de Adamuz, Aguilar de la Frontera, Albendín, Algallarín, Baena, Belalcázar, Belmez, Bujalance, Carcabuey, Cañete de las Torres, El Carpio, Córdoba, Espejo, Fernán-Núñez, La Guijarrosa, Fuente Palmera, La Carlota, Montemayor, Montilla, Montoro, Moriles, Obejo, Palma del Río, Posadas, Peñarroya-Pueblonuevo, Pozoblanco, Doña Mencía, Priego de Córdoba, Sotogordo y Villaharta.

3. Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

La motivación por la que se organizan estas muestras de Flamenco y de Copla en diversas Peñas de la provincia es la difusión de la cultura y la preservación de la idiosincrasia, las raíces y los orígenes de la música flamenca, permitiendo que todo vecino o vecina de los diferentes municipios puedan conocer y disfrutar de la misma. Se incentivará la participación

Código seguro de verificación (CSV):

CAA5 4CAE 9F08 F93A 4C9A



CAA54CAE9F08F93A4C9A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 10-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 11-04-2025

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 11-04-

Num. Resolución:

2025/00002698

Insertado el:

11-04-2025

ciudadana que se articula en torno a los distintos espectáculos que se llevan a cabo, lo que supone un impulso a la economía local y una mayor interacción social en la zona y la comarca. Por otro lado, el proyecto integra actividades de difusión sobre el Flamenco y la Copla en las citadas Peñas.

4. Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

Con este proyecto se pretende contribuir al arraigo y la transmisión del Patrimonio Cultural del Flamenco y de la Copla entre la población en general, especialmente a las generaciones futuras de nuestra provincia, así como lograr que estos géneros musicales sean conocidos y valorados por un público diverso en edades, condiciones sociales etc. Por otro lado, también sirve para dar a conocer tanto a las figuras consagradas del Flamenco y la Copla entre la población más joven, como a las que van despuntando.

5. Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

El Flamenco y la Copla son unas expresiones artísticas arraigadas en la cultura popular de nuestra tierra, unidas por lo general a acontecimientos, fiestas y fechas de marcada significación en la vida de las personas y los pueblos, y como signos de identificación social y cultural, todo lo cual fundamenta el objeto de este proyecto y motiva la buena acogida que a lo largo de los años vienen teniendo las muestras de Flamenco y Copla que se realizan a lo largo de los municipios de la provincia. Las distintas actividades, actuaciones en las distintas Peñas Flamencas, charlas, recitales y posteriores debates, no solo es importante porque cumple con su objetivo principal, que es la difusión del Flamenco y de la Copla, sino que además promueve y da a conocer los municipios y la zona donde se desarrollan, con las sinergias que provoca en la economía local y en la propia industria del Flamenco y de la Copla, que da a conocer y promociona a los artistas. Son muchos los aficionados y ciudadanía en general que se desplazan a los municipios y aprovechan para conocer la zona, lo cual beneficia y revierte en la restauración y los hoteles y alojamientos rurales de la zona.

6. Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

En principio, no se tiene constancia de que se vayan a producir modificaciones sustanciales en su organización que requieran modificar el proyecto.

4. Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

a) Objetivo General.

Código seguro de verificación (CSV):

CAA5 4CAE 9F08 F93A 4C9A



CAA54CAE9F08F93A4C9A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 10-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 11-04-2025

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 11-04-

Num. Resolución:

2025/00002698

Insertado el:

11-04-2025

El Proyecto “Difusión del Flamenco y la Copla por nuestros Pueblos 2025” tiene como objetivo principal:

Conocer y valorar el Flamenco y la Copla en los municipios de la provincia de Córdoba. Impulsar que a los espectáculos que conformarán la correspondiente programación acuda un público cada vez más diverso y numeroso, incidiendo en la población juvenil.

b) Objetivos específicos y metas.

- Incentivar la participación de la ciudadanía en esta actividad, como exponente de la cultura popular arraigada en nuestra provincia.
- Contribuir a la difusión del Flamenco y la Copla en nuestra provincia y llevar a cabo actividades a las distintas peñas federadas.
- Lograr la difusión de los distintos eventos a través de los medios de comunicación (radio, internet y prensa principalmente). Además, una vez cerrado el cartel se realizan varias presentaciones del mismo en lugares como la Diputación y los Ayuntamientos.
- Difundir el conocimiento del Flamenco entre los jóvenes con la intención de integrarlos en lo posible a las Peñas y asociaciones.

5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto

a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:

Las distintas actividades que conforman el Proyecto “Difusión del Flamenco y la Copla en nuestros pueblos 2025” se destina directamente a la población juvenil a la población en general tanto local como de otros municipios y zonas de dentro y fuera de la provincia, a través de las distintas peñas federadas en la provincia.

b) Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población.

Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.

No sabemos el número concreto de personas que directa o indirectamente son beneficiarias de las distintas actuaciones en la Peñas de los municipios, si bien se calcula en relación a la experiencia de otros años que se viene desarrollando el proyecto, en torno a 1.300 personas. La repercusión, tanto a nivel del conocimiento que los ciudadanos tienen “de cerca” del Flamenco y de la Copla, sus orígenes y toda la significancia social y cultural, como las derivadas de los beneficios económicos de la zona y las sinergias entre las vecinas/os de la zona y de participación social que se generan, son muy importantes para el objetivo principal de difusión de estas músicas en los pueblos, sino para el fomento de la cultura y del bienestar de sus habitantes.

6. Temporalidad o periodo de ejecución

a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto

Código seguro de verificación (CSV):

CAA5 4CAE 9F08 F93A 4C9A



CAA54CAE9F08F93A4C9A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 10-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 11-04-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 11-04-

Num. Resolución:

2025/00002698

Insertado el:

11-04-2025

El desarrollo del proyecto abarca desde principios de febrero, que se empieza a organizar, contactar con las distintas Peñas, Ayuntamientos, Diputación de Córdoba y las entidades que participen, hasta el mes de diciembre, que se realizará la segunda memoria de evaluación.

b) **Calendario de actividades o cronograma de actividades**

XIII Circuito Provincial “Flamenco por los pueblos”

- Organización, planificación, seguimiento ejecución (contactos artistas, solicitud de presupuestos, presentación de carteles): Febrero y Marzo de 2025.
- Realización de actividades: Marzo y Abril de 2025.
- Evaluación: Recogida de datos y sistematización de resultados, valoración de la actividad de los artistas y elaboración del informe final: Abril y Mayo de 2025.

II Festival Provincial de Copla en las Peñas Flamencas

- Organización, planificación, seguimiento ejecución (contactos artistas, solicitud de presupuestos, presentación de carteles): Septiembre y Octubre de 2025.
- Realización de actividades: Octubre de 2025.
- Evaluación: Recogida de datos y sistematización de resultados, valoración de la actividad de los artistas y elaboración del informe final: Diciembre de 2025.

7. Organización y Recursos humanos

El contenido mínimo será el siguiente:

a) **Identificar al representante legal**

José Gregorio Ramírez (Presidente de la Federación Provincial de Peñas Flamencas de Córdoba)

Correo electrónico: fedpeflaco@gmail.com josegregoriora47@gmail.com

Teléfono: 606 35 53 33

b) **Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo**

Muchas de las actividades que conforman el proyecto son realizados por los miembros de la Federación de forma gratuita, si bien los honorarios de los artistas para las distintas actuaciones en los municipios son los que se presupuestan.

c) **Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes**

A los artistas se les paga un importe global en el que se incluye todos los gastos.

Código seguro de verificación (CSV):

CAA5 4CAE 9F08 F93A 4C9A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 10-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 11-04-2025

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 11-04-



CAA54CAE9F08F93A4C9A

Num. Resolución:

2025/00002698

Insertado el:

11-04-2025

d) **Organización y organigrama**

La responsabilidad de la celebración de los distintos eventos en las Peñas Flamencas de los municipios indicados, corre a cargo de los miembros directivos de la Federación de Peñas Flamencas que es quien organiza el evento.

e) **Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad**

Relación laboral fija o esporádica, propia o ajena, con contrato, relación de colaboración esporádica (con validez jurídica), relación de voluntariado sujeto a dicha normativa, prestación de servicios, etc).

Relación laboral por cuenta ajena de manera esporádica.

8. Recursos materiales y técnicos necesarios

Infraestructuras, instalaciones, equipamientos, vehículos, material técnico, material fungible, etc.

Todos los recursos materiales y de infraestructura; escenario, las sillas, los servicios, los vestuarios, iluminación, etc. son con los que cuentan en las diversas Peñas Flamencas donde se desarrolla la actividad se realiza la charla y cante de algún/a artista.

9. Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación

SUBVENCIÓN DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA: 30.000 €

APORTACIÓN ENTIDAD BENEFICIARIA: 0,00 €

10. Metodología y viabilidad del proyecto

El resultado esperado en base a los objetivos es lograr que la población beneficiaria aumente o al menos se mantenga como en años anteriores. La viabilidad del Proyecto se sustenta en los excelentes resultados de años anteriores, que ha dado lugar a que en el presenta año 2025 continúe la decimosegunda edición del Programa del Flamenco en Nuestros Pueblos, contando además con los actos de Copla.

11. Sistema de evaluación

La valoración del proyecto se realizará sobre varios indicadores:

- Afluencia de participantes y asistentes.
- Valoración de los resultados de la organización y de la realización de la actividad: tiempos empleados, cambios o modificaciones en el proyecto inicialmente previstos.
- Informe y Memoria final de Actuaciones

12. Medios de difusión y publicidad

Los medios de difusión que se empleara serán:

Código seguro de verificación (CSV):

CAA5 4CAE 9F08 F93A 4C9A



CAA54CAE9F08F93A4C9A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 10-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 11-04-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 11-04-

Num. Resolución:

2025/00002698

Insertado el:

11-04-2025

Prensa escrita, Carteles y folletos en los que se hará constar el logotipo de la diputación de Córdoba y que la actividad está financiada por la Diputación de Córdoba, Redes sociales etc.

Rueda de prensa en la Diputación de Córdoba.

MECANISMO PREVISTO	SÍ	NO
Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos		X
Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos		X
Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios electrónicos	X	
Página web o blog de la asociación	X	
Redes sociales de la asociación	X	
Entrevistas en medios de comunicación	X	
Elementos conmemorativos	X	
Ropa		X
Material		X
Vehículo		X
Pancartas	X	
Banderas		X
Lonas		X
Otros (especificar)		X

13. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos

El Presupuesto para el XIII Circuito Provincial “Flamenco por los pueblos” es de 20.000 €, mientras que el del II Festival Provincial de Copla en las Peñas Flamencas es de 10.000 €. Por tanto, el total de la subvención ascendería a 30.000 €.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	30.000 €
Aportación directa de la Entidad beneficiaria	0 €
Aportación de otras entidades públicas	0 €
Aportación de otras entidades privadas	0 €
Ingresos generados por el proyecto	0 €

Código seguro de verificación (CSV):

CAA5 4CAE 9F08 F93A 4C9A



CAA54CAE9F08F93A4C9A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 10-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 11-04-2025

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 11-04-

Num. Resolución:

2025/00002698

Insertado el:

11-04-2025

Ingresos por donaciones, patrocinios y similar	0 €
TOTAL INGRESOS	30.000 €

b) El estado de gastos

PRESUPUESTO DE GASTOS	
PERSONAL/ARTISTAS FLAMENCO Y COPLA (Mediante contratación de representante)	30.000 €
	€
	€
	€
	€
	€
TOTAL GASTOS	30.000 €

Código seguro de verificación (CSV):

CAA5 4CAE 9F08 F93A 4C9A



CAA54CAE9F08F93A4C9A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 10-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 11-04-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 11-04-

Num. Resolución:

2025/00002698

Insertado el:

11-04-2025

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

Código seguro de verificación (CSV):



CAA5 4CAE 9F08 F93A 4C9A

CAA54CAE9F08F93A4C9A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 10-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 11-04-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 11-04-

19

Num. Resolución:
2025/00002698

Insertado el:
11-04-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En _____ a de _____ de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):



CAA5 4CAE 9F08 F93A 4C9A

CAA54CAE9F08F93A4C9A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 10-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 11-04-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 11-04-

20

Num. Resolución:

2025/00002698

Insertado el:

11-04-2025

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)	MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPU ESTADO	EJECUTA DO
NIF	Nombre Trabajador/a						
TOTAL							

Código seguro de verificación (CSV):



CAA5 4CAE 9F08 F93A 4C9A

CAA54CAE9F08F93A4C9A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 10-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 11-04-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 11-04-

21

Num. Resolución:

2025/00002698

Insertado el:

11-04-2025

Tercero.-

Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

Cuarto.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda: Marta Isabel Siles Montes

Código seguro de verificación (CSV):

CAA5 4CAE 9F08 F93A 4C9A



CAA54CAE9F08F93A4C9A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 10-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 11-04-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 11-04-

Num. Resolución:

2025/00002698

Insertado el:

11-04-2025